



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO **000011** DE 2015

(**06 ENE 2015**)

"Por la cual se hacen unos encargos"

EL VICEMINISTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las señaladas en el numeral 4° del artículo 7° del Decreto 2462 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto 775 de 2005, *"en caso de vacancia temporal o definitiva de un cargo y mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos del sistema específico de carrera administrativa de las superintendencias, el Superintendente podrá:*

11.2 Encargar del empleo a un servidor de la respectiva Superintendencia, o nombrar provisionalmente".

Que el inciso segundo del artículo 2° del Decreto 2929 de 2005 establece que el encargo o nombramiento provisional no podrá, en ningún caso, superar el término de ocho (8) meses.

Que mediante auto del 5 de mayo de 2014, expediente número 11001-03-25-000-2012-00795-00 – Consejero Ponente Gerardo Arenas Monsalve, la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda – Subsección B del Consejo de Estado, procedió a decidir la solicitud de suspensión provisional presentada junto con la demanda de nulidad de algunos apartes del Decreto 4968 de 27 de diciembre de 2007 y de la Circular CNSC No. 005 de 2012 proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en dicho auto se afirmó que: (...) *dentro de las facultades conferidas a la Comisión Nacional de Servicio Civil esta la de para (sic) instruir sobre la aplicación de las normas de la carrera administrativa pero no para crear o modificar los procedimientos para acceder a los empleos públicos, excediendo lo dispuesto en la Constitución y la Ley*".
Subraya fuera de texto.

Que por las razones expuestas se declaró la suspensión provisional del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 *"por el cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007"* y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC.

Que por lo anteriormente dicho y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 775 de 2005 para proveer las vacancias definitivas y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se procederá a realizar los encargos a los funcionarios que cumplen con dichos requisitos.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se hacen unos encargos"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar a los funcionarios que se relacionan a continuación, en los siguientes empleos que se encuentran en vacancia definitiva, por el término de ocho (8) meses, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

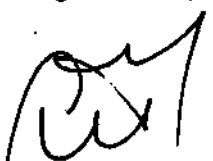
NOMBRE	CÉDULA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA
RIAÑO NIÑO FLOR ÁNGELA	40.031.107	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	24	SECRETARIA GENERAL - GRUPO DE TALENTO HUMANO
PINZON CRUZ GERMAN EDUARDO	79.749.080	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	23	SECRETARIA GENERAL - GRUPO DE TALENTO HUMANO
CHAPARRO MARÍA GLADYS	51.882.568	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	20	DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISION INSTITUCIONAL - DIRECCIÓN DE INSPECCION Y VIGILANCIA PARA ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL
ALDANA BAUTISTA LUPERLY	65.730.833	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	1	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a los funcionarios anteriormente relacionados.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

06 ENE 2015**NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ**Viceministro de Protección Social del Ministerio de Salud y Protección Social Encargado de
las funciones del Empleo de Superintendente Nacional de Salud

PROYECTO: ANGELO RIAÑO NIÑO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
REVISÓ: MÓNICA ADRIANA FLÓREZ BONILLA - COORDINADORA GRUPO DE TALENTO HUMANO
APROBÓ: GUAD FRANCIS GÓMEZ - SECRETARIO GENERAL